

## Modificación del Artículo 33

El Art 33 establece la creación de cinco distritos y la propuesta actual es fusionar los distritos Valle Medio y Río Colorado, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 33-. El Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro estará conformado por una sede administrativa central y cuatro (4) delegaciones o distritos, con la siguiente denominación y jurisdicción:

- 1) Zona Andina: abarca los departamentos de Bariloche, Ñorquinco, Pilcaniyeu y 25 de Mayo. Su sede estará en la ciudad de San Carlos de Bariloche,
- 2) Alto Valle: abarca los departamentos de General Roca y El Cuy. La sede estará ubicada en la ciudad de General Roca.
- 3) Valle Medio y Río Colorado: abarca los departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida teniendo su sede en la ciudad de Choele Choel.
- 4) Valle Inferior y Atlántico: abarca los departamentos de 9 de Julio, Valcheta, San Antonio, Adolfo Alsina y Conesa. La sede estará constituida en la ciudad de Viedma.

Se faculta al Consejo de Administración Central a modificar esta organización en forma temporaria y por causas de fuerza mayor, hasta tanto se reúna la próxima Asamblea General Ordinaria y se determinen los pasos a seguir.